



Datos Generales	
<b>Tipo de ordenamiento</b>	Reglamento
<b>Nombre de la regulación</b>	REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL, MOLINOS-TORTILLERÍAS Y TORTILLERÍAS, Y LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEL PRODUCTO QUE ELABOREN, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE
<b>Fecha de expedición</b>	25/04/2006
<b>Fecha de actualización</b>	01/12/2014
<b>Autoridad que la emite</b>	Ayuntamiento de Campeche
<b>Autoridad que la aplica</b>	Ayuntamiento de Campeche
<b>Objeto de la regulación</b>	Establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerá la apertura y funcionamiento de molinos de nixtamal y tortillerías así como las actividades que realizan las personas físicas que se dediquen a la distribución y comercialización, en la vía pública, de la producción de masa, tortillas de maíz, tortilla de harina de maíz, así como todos y cada uno de los productos elaborados con esta materia prima, cualquiera que sea su forma de presentación.
<b>Materias reguladas</b>	N/A
<b>Sectores regulados</b>	N/A
<b>Sujetos regulados</b>	N/A
<b>Índice de la regulación</b>	<p>TITULO I CAPÍTULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>TITULO II CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>CAPÍTULO II DE LOS TRASPASOS Y CAMBIOS DE DOMICILIO</p> <p>CAPÍTULO III DE LOS PERMISOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.</p> <p>TITULO III CAPITULO I DE LAS INSPECCIONES CAPITULO II DE LAS SANCIONES</p>





"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

		<b>TITULO IV CAPITULO UNICO DE LOS RECURSOS  TRANSITORIOS</b>	
<b>Trámites que derivan de la regulación</b>		Licencia de Apertura Licencia de Funcionamiento Dictamen de Uso de Suelo Constancia de la Secretaría de Salud Dictamen de Protección Civil Dictamen de la Secretaría de Economía Estudio de Factibilidad	
<b>¿Regula la realización de visitas domiciliarias, inspecciones o verificaciones?</b>		Sí (X)	No ( )
<b>Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones</b>		Del Art.26 al Art.35 Título III Cap. I	

